

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00665 00

En vista de lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado FEDERICO FARIAS JARAMILLO, como apoderado judicial de la sociedad Liberty Seguros S.A., en los términos y para los efectos de poder general conferido.

SEGUNDO: TENER notificada a la sociedad demandada LIBERTY SEGUROS S.A., por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., quien presentó en tiempo escrito de excepciones de mérito y además objetó el juramento estimatorio.

Por secretaría contabilizar el término con el que cuenta la sociedad demandada para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., concordante con el artículo 301 ib.

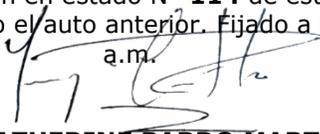
Una vez se integre el contradictorio con los demandados MEGATAXI VIP S.A.S., JOSÉ ANIBAL GIRALDO ZULUAGA y EDGAR RUIZ RENE, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día cinco (5) de octubre de 2022
Por anotación en estado N° **114** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d2ac56cd79760efd87601c54887b4d20e424669f39f500210c5698751a1a5d**

Documento generado en 04/10/2022 02:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>